

ACTA EXPEDIENTE: CONTR_2024_987899 (CLAVE: 03-CO-2282-SV)

TÍTULO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A-3177. INTERSECCIÓN DE ACCESO AÑORA EN EL PK. 4+770 (CÓRDOBA)

ASISTENTES

Ana María Fernández Cano, en calidad de Presidenta de la Mesa de Contratación.

José Antonio Soriano Cabrera, como representante suplente del Servicio Jurídico Provincial.

Julio Salvador Lora López, como representante de la Intervención Provincial.

Margarita Cisneros Alcántara, Jefa de Servicio de Personal y Administración General, en calidad de vocal.

María José Ochoa Bleda, Jefa del Servicio de Carreteras, en calidad de vocal.

Clara Isabel Soriano Baena, en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación.

En la sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, siendo las 13:30 horas del día 18 de Febrero de 2025, iniciada sesión vía Circuit, se reúnen las personas indicadas al margen, a fin de someter a consideración los siguientes puntos:

- Examen del Informe emitido por la Comisión Técnica, sobre los criterios de adjudicación cuya ponderación exige un juicio de valor.
- Apertura del Sobre 3 referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas
- Propuesta mejor licitador y requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

1. Examen del Informe emitido por la Comisión Técnica, sobre los criterios de adjudicación cuya ponderación exige un juicio de valor.

Abierta la sesión, la secretaria de la Mesa pregunta expresamente a todos los miembros de la Mesa de Contratación si algún miembro de la misma, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses; manifestando todos ellos que no incurrir en ninguno de los motivos susceptibles de generar dicho conflicto de intereses.

A continuación, declarada válidamente constituida la Mesa de Contratación, se entrega a la Mesa el Informe emitido por la Comisión Técnica de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, conforme a lo establecido en el Anexo I, apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (Dicho informe será publicado junto con el acta).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CLARA ISABEL SORIANO BAENA ANA MARIA FERNANDEZ CANO	20/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCYG7BLTUKWSR94EMUMX4H4UGB	PÁG. 1/3	

En dicho informe se recoge que la puntuación obtenida por la única empresa licitadora: MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. (MEBISA), es la siguiente:

LICITADORES		1.-Propuesta metodológica para la ejecución de las obras objeto del Proyecto de Construcción (de 0 a 25 puntos).	2.-Propuesta informativa de la programación de las obras (de 0 a 20 puntos).	TOTAL
1	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. (MEBISA)	18	18	36

La mesa acepta y asume el Informe emitido por el la Comisión Técnica y al superar el umbral mínimo de 22,5 puntos recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, continúan en el procedimiento la empresa licitadora MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. (MEBISA).

2. Apertura del sobre n.º 3 relativo a la documentación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” dándose lectura a la proposición económica presentada por la única empresa licitadora, de acuerdo con el modelo del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Proposición económica (presentada de acuerdo con el modelo del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
- Mejora 1: Compromiso de mejora para elaborar y ejecutar un plan de comunicación específico de las obras objeto del presente contrato por parte del licitador a su costa, por un importe máximo total del 0,5% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.
- Mejora 2: Compromiso de mejora para realizar ensayos del control de recepción abonados por parte del licitador a su costa, por un importe máximo total del 2% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORA 1	MEJORA 2
1	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.	323.288,89 €	0,5%	2%

A continuación, se procede al examen de la oferta para identificar si se encuentra en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y con la cláusula 10.5 aplicando los criterios recogidos en el Anexo I apartado 8.D del PCAP, el cual establece que concurriendo un (1) solo licitador, su oferta económica debe ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales (304.131,36 €).

Por lo tanto, se comprueba que la proposición económica presentada por el licitador no incurre en oferta anormalmente baja.

La puntuación final obtenida por la oferta de la licitadora MEBISA es la siguiente:

MEBISA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	JUICIO DE VALOR	TOTAL
	40,5	2	8	36	86,5



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CLARA ISABEL SORIANO BAENA		20/02/2025	
VERIFICACIÓN	ANA MARIA FERNANDEZ CANO		PÁG. 2/3	

3. Propuesta mejor licitador y requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Conforme a lo anterior, la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. (MEBISA) resultaría su oferta admisible para la Administración, acordando la Mesa de Contratación proponer al órgano de contratación a la empresa MEBISA como mejor licitador y proceder a requerirle para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día referenciado.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que se firma en la fecha indicada.

La Secretaria de la Mesa
Fdo: Clara Isabel Soriano Baena

Con el VºBº de la Presidenta
Fdo: Ana María Fernández Cano



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CLARA ISABEL SORIANO BAENA ANA MARIA FERNANDEZ CANO	20/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCYG7BLTUKWSR94EMUMX4H4UGB	PÁG. 3/3	